

3383

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión a Red.es para la realización de determinadas actuaciones para el fomento de la sociedad de la información.

Suscrito acuerdo de prórroga de encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a la entidad pública empresarial Red.es, para la realización de determinadas actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Acuerdo, que figura como Anexo de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de información y la entidad pública empresarial Red.es para la realización de determinadas actuaciones para el fomento de la sociedad de la información de 21 de diciembre de 2006

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, actuando en nombre y representación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra parte D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial, en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de dicha Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo de prórroga y en su virtud,

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 21 de diciembre de 2006, las partes suscribieron un Acuerdo de Encomienda de Gestión para la realización de determinadas actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información (en adelante, «el Acuerdo de Encomienda»).

Segundo.—Que, de conformidad con la cláusula novena del Acuerdo de Encomienda, el plazo de vigencia del mismo se establece hasta el 31 de diciembre de 2007 pudiendo prorrogarse por años naturales si, llegado a su término, existen razones que así lo aconsejan, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Tercero.—Que, la Comisión de Seguimiento en su reunión de 16 de julio de 2007 acordó aprobar con cargo al Acuerdo de Encomienda, la realización del proyecto denominado «PASITO» consistente en un laboratorio de pruebas que ofrece la posibilidad de construir, depurar y evaluar escenarios de prueba de servicios de telecomunicaciones. Aunque dicho proyecto se encuentra en desarrollo en este momento su ejecución se extenderá al periodo 2008.

Por otra parte, en la Comisión de Seguimiento de 12 de noviembre de 2007 se acordó aprobar con cargo al Acuerdo de Encomienda la realización de un proyecto denominado «Proyecto de verificación de compromisos de cobertura TDT» en fase incipiente de ejecución.

Cuarto.—Que de acuerdo con lo anterior, y dado que la ejecución de las actuaciones objeto del Acuerdo de Encomienda no han finalizado, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Encomienda, en su reunión de 12 de noviembre de 2007 ha acordado proponer la prórroga del Acuerdo de Encomienda hasta el 31 de diciembre de 2008.

En virtud de lo señalado anteriormente las Partes,

ACUERDAN

Prorrogar el Acuerdo de Encomienda de Gestión suscrito el 21 de diciembre de 2006 entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y

para la Sociedad de Información y la entidad pública empresarial Red.es para la realización de determinadas actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente acuerdo de prórroga, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

3384

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un equipo termosifón, modelo Basic Basic TMF 250 4 M 7000, fabricado por Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Basicbath Solar, S. L., con domicilio social en P.I. La Casilla, parcela 48, 03460 Benejama (Alicante), para la certificación de un equipo termosifón, fabricado por Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del INETI, con clave número 9/DER-LECS/2007.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Beijing Hengbiao Quality Certification Co. Ltd. confirma que Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto con la denominación Basic TMF 250 4 M 7000, con la contraseña de certificación SST-2207, y con fecha de caducidad el día 3 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación del captador (modelo unitario):

Fabricante: Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd.
Familia: Basic 7150, Basic 7100, Basic 7125.
Nombre comercial (marca/modelo): Basicbath/Basic 7100.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.957 mm.
Ancho: 984 mm.
Altura: 75 mm.
Área de apertura: 1,80 m².
Área de absorbedor: 1,80 m².
Área total: 1,92 m².

Especificaciones generales:

Peso:
Fluido de transferencia de calor: glycol.
Presión de funcionamiento Max: 6 bar.